

# **QUINTO DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: TIERRAS Y POLÍTICA AGRARIA**

IVÁN CEPEDA CASTRO  
2014

# Agradecimiento y antecedentes

- UTL
- Agradecimiento a: Víctimas de Mechoacán, Dra. Ludys Pedraza.
- Corporación Jurídica Yira Castro.
- ESTE ES EL 5º DEBATE SOBRE TIERRAS.

# **I. LAS TIERRAS DE REFORMA AGRARIA ARREBATADAS POR EMPRESAS MINERAS**

# Con la gran minería: agricultura, agua y biodiversidad amenazadas

- CONFLICTO TERRITORIAL ENTRE MINERÍA Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
- El 48% de los títulos mineros del país se cruzan total o parcialmente con áreas con vocación agrícola. Es decir, se está haciendo minería donde los campesinos deberían cultivar alimentos.
- Actualmente están vigentes 833 títulos mineros que se cruzan parcialmente con áreas de protección legal (parques naturales, zonas de reserva forestal, páramos o humedales). En 373 municipios del país hay explotación minera o de hidrocarburos en áreas de protección legal.
- 25 municipios de ocho departamentos de Colombia están en alerta roja por falta de agua, incluyendo a Paz de Ariporo (Casanare), municipio petrolero donde han muerto cientos de animales. **21'000.000 HABITANTES CON PROBLEMAS PARA SUMINISTRO DE AGUA.**

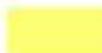


0 35 70 140 210 280  
Kilometers

**El 48% de los títulos mineros del país se cruzan total o parcialmente con áreas de vocación agrícola**

Fuente:  
IGAC. Conflictos de uso del suelo 2011.  
Agencia Nacional de Minería. Información geográfica de títulos mineros a octubre de 2013

### Convenciones

-  Títulos mineros en zonas de vocación agrícola
-  Vocación de uso agrícola

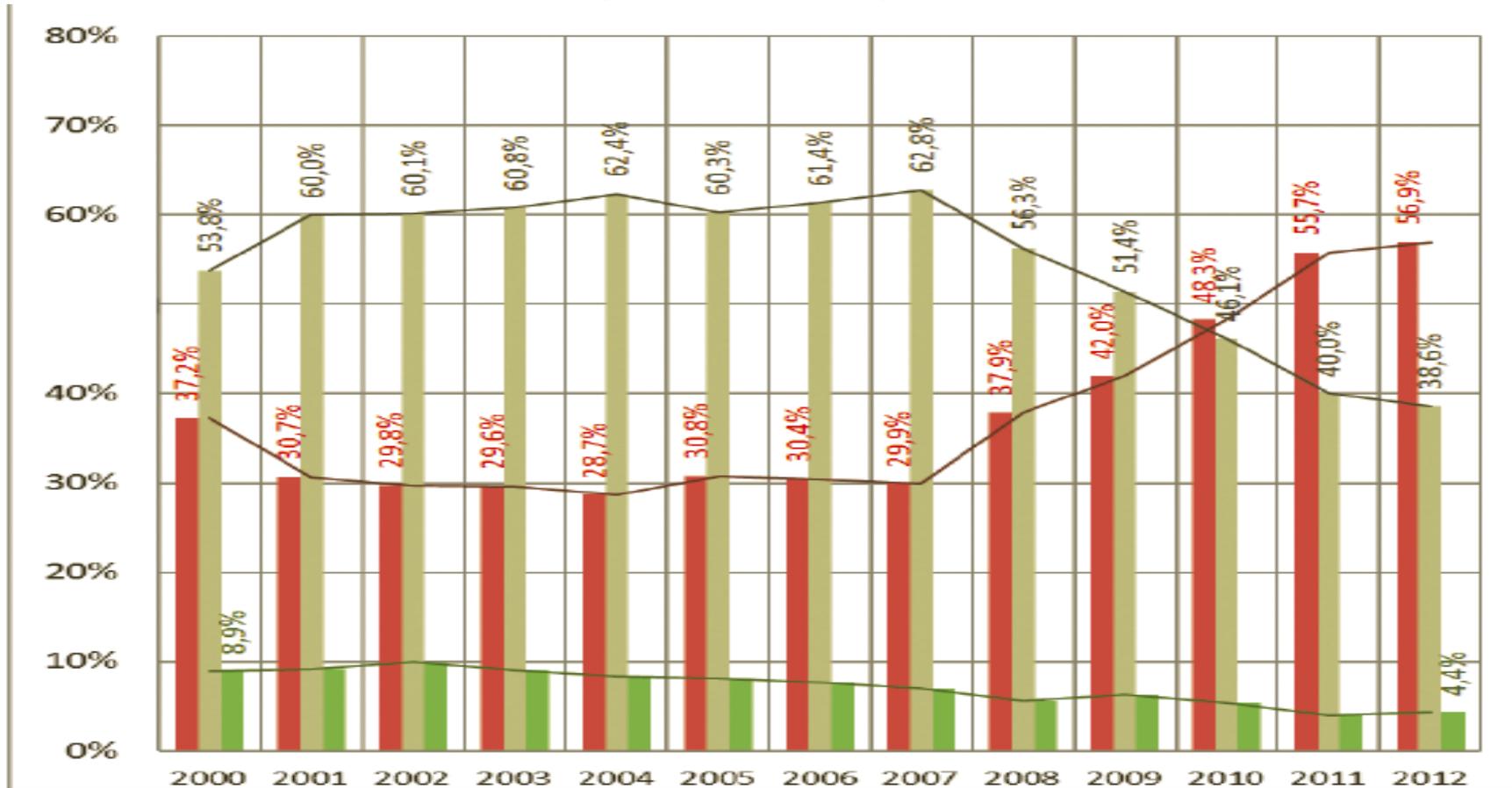
# ¿NO HAY ENFERMEDAD HOLANDESA?

- Desde 2008, la participación de la minería en las exportaciones se ha incrementado en 19 puntos porcentuales, mientras que la de la industria ha caído en 17 puntos y la de la agricultura en 1,5.
- VER GRÁFICO DE SALDO DE BALANZA COMERCIAL. 15 % MÁS IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS.
- La participación en el PIB de la minería ha aumentado 1,8 puntos, mientras que la de la industria y la agricultura han caído 1 y 1,1 puntos respectivamente.
- Una actividad que no genera empleo, donde la riqueza extraída es apropiada en su gran mayoría por los dueños de la inversión y que no genera encadenamientos con otros sectores productivos, no permite el desarrollo regional, pero sí golpea y compite por recursos (tierras, agua) con otros sectores.

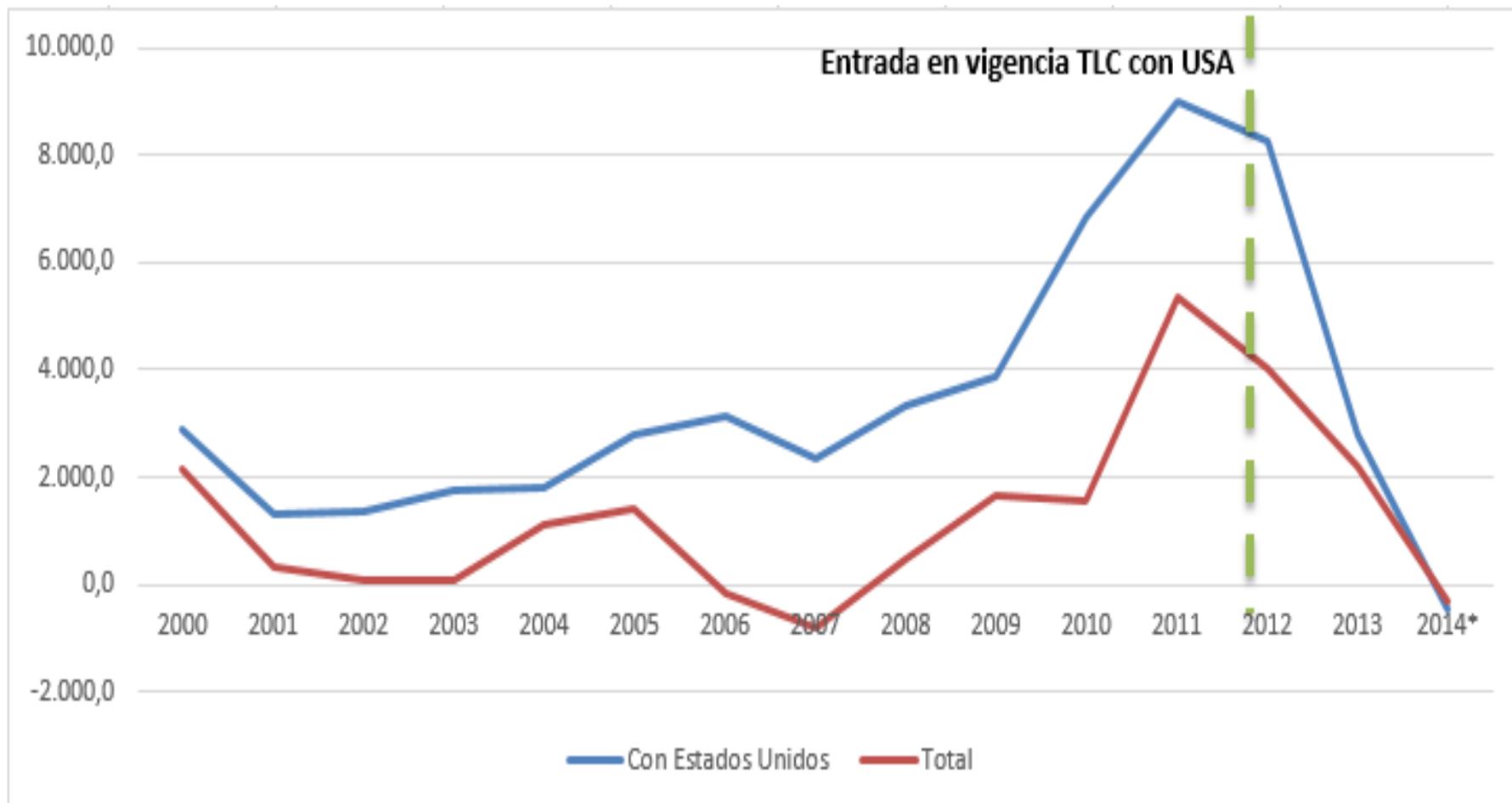
Esta competencia por las tierras se ha realizado violando las normas agrarias y, en ciertos casos, mediante la violencia. 3 casos de confirman la tragedia: tierra de reforma agraria entregada a empresas mineras.

# GRÁFICA DE ENFERMEDAD HOLANDESA

Participación en las exportaciones



# Saldo de la balanza comercial. Millones de dólares FOB



Fuente: DANE. Los datos de 2014 reflejan la balanza comercial de enero-febrero.

7/5/14

# EL CONFLICTO POR LA TIERRA

- LAS COMPAÑÍAS NO HAN LLEGADO A TERRITORIOS VACÍOS, LO QUE HAN HECHO ES VACIAR LOS TERRITORIOS: TRES CASOS DONDE ESO HA OCURRIDO CON ESPECIAL FUERZA: GUAJIRA, CESAR Y CÓRDOBA.

# **A. LA DRUMMOND DEMANDA A CAMPESINOS Y DESPLAZADOS PARA QUEDARSE CON SUS TIERRAS**

# Emporio de Drummond

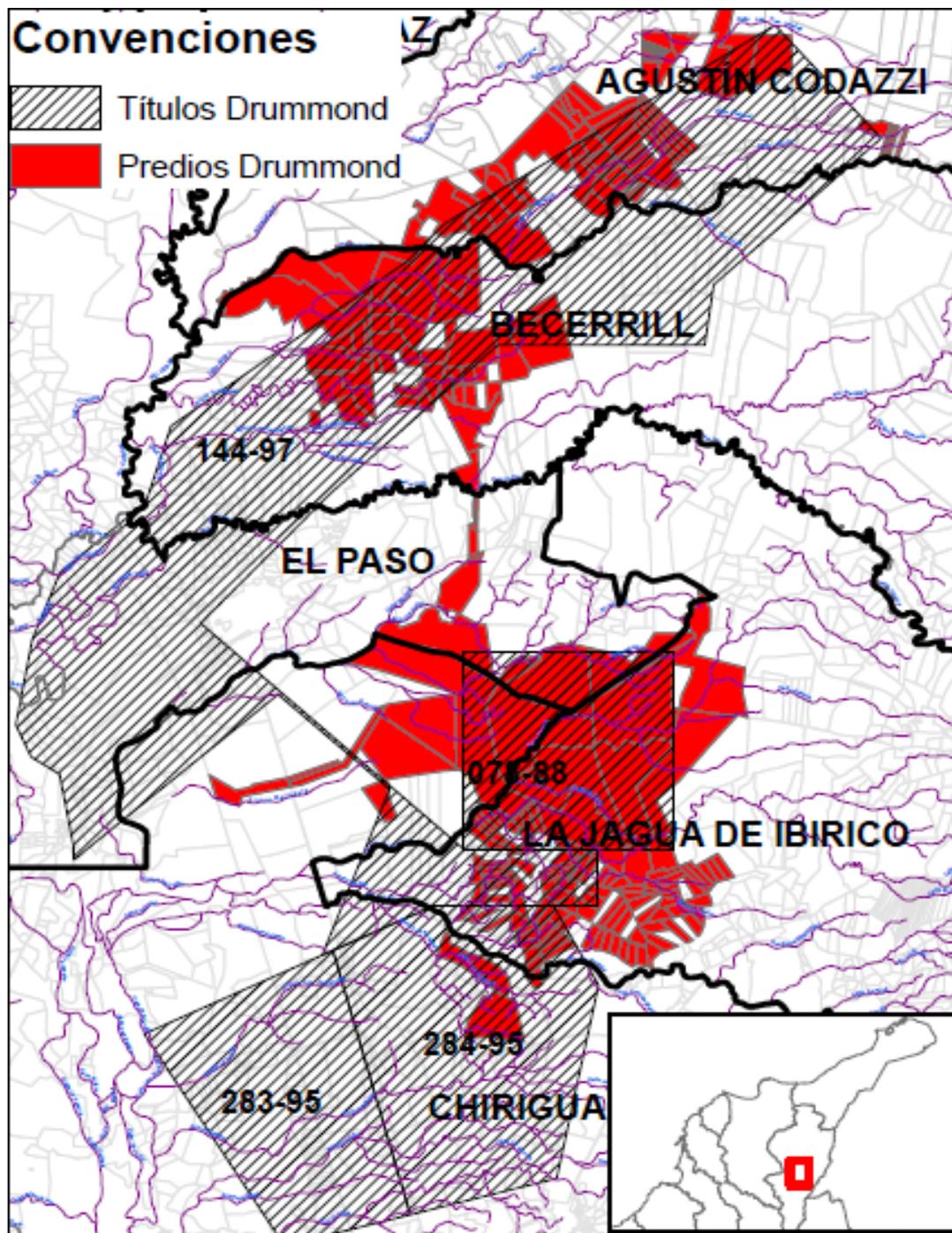


# LA CONTRAREFORMA DE DRUMMOND: LAS TIERRAS QUE HA ARREBATADO A LOS CAMPESINOS

- **Drummond ha recorrido todo el código penal colombiano: COMO LO HEMOS INFORMADO A LA PLENARIA DEBATE (5/613) Y VISITA (23/8/13) es una empresa fuertemente cuestionada por los daños socioambientales que ha ocasionado reasentamiento QUE NO SE HA PRODUCIDO, CORTE CONSTITUCIONAL SE PRONUNCIÓ Y CONTRALORÍA (Hatillo, Boquerón y Plan Bonito). VARIOS dramas de carbón (2013), por sus vínculos paramilitarismo; por su trato a los trabajadores.**
- **Sin embargo el capítulo en el que queremos ahondar en este debate es su relación y responsabilidad frente al despojo de tierras.**
- **LA DRUMMOND SE HA CONSTRUIDO UN CORREDOR DE 5 MUNICIPIOS.** Hemos contabilizado 249 predios en manos de la Drummond, a la fecha contamos con la extensión de 206 predios, **19.821 Has. O sea son más de 20.000 HAS.**

# Tierras de Drummond

- **El lugar en donde hoy se extienden estas minas no eran tierras vacías, la gran mayoría fueron tierras Incoradas entre las décadas de 1960 y 1990.**
- **Lo que se vivió en el Cesar fue una verdadera estrategia de vaciamiento del territorio de mano de los grupos paramilitares a favor de la Drummond**
- Lo increíble es que a pesar de las múltiples evidencias sobre el despojo ocurrido a favor de la empresa **aún no se haya establecido su responsabilidad.**
- Lo que queremos mostrar es parte de la estrategia de apropiación de esos territorios, **LA CUAL CONTINÚA HOY**, en donde Drummond utiliza argucias jurídicas para quedarse con tierra despojada.
- NECESITAMOS SE INVESTIGUE EL DESPOJO PRACTICADO POR LA DRUMMOND. MÚLTIPLES EVIDENCIAS, PERO NOS CONCENTRAREMOS EN EL CASO DE **la parcelación Mechoacán.**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE VALLEDUPAR  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Nro Matricula: 190-27722

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 3 de Enero de 2013 a las 02:15:50 pm

CIRCULO REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: AGUSTIN CODAZZI VEREDA: CASACARA

FECHA APERTURA: 2/4/1984 RADICACIÓN: 84-1442 CON RESOLUCION DE 28/3/1984

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 20013000200010121000

COD CATASTRAL ANT: 000200010121000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO RURAL, CON UNA EXTENSION DE 51 HTS 9.000 M2. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS NORTE, PARTIENDO DEL DELTA #217 AL DELTA #161 EN DISTANCIA DE 1.441,50 MTS. CON PARCELA #13 DE FRANCISCO DIAZ PLATA; ESTE, DEL DELTA #161 AL DELTA #165 EN DISTANCIA DE 460 MTS. CON PREDIO DE LA PARCELA #9 DE MANUEL TOBIAS LOPEZ AMARIS; SUR, DEL DELTA #165 AL DELTA #234 EN DISTANCIA DE 1.326,70 MTS. CON PREDIO DE VALENTIN QUINTERO; OESTE, DEL DELTA #234 AL DELTA #217 EN DISTANCIA DE 451,50 MTS. CON CARRETERA CASACARA LA LOMA Y SIERRA - NOMBRE: "SAN TROPEL" (RESOLUCION N 00360 DEL 24-03-92, INCORA VALLEDUPAR). AREA ACTUAL: 52 HAS 5.599 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA 2827 DEL 16-10-2009, DE LA NOTARIA PRIMERA DE VALLEDUPAR, DCTO. 1711/1984.

COMPLEMENTACIÓN:

1.- EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA), ADQUIRIO LOS PREDIOS EL PLATANAL, LAS PLAYAS, POR EXPROPIACION QUE SE LE HIZO AL SE/OR JORGE A. TRUJILLO VARGAS, SEGUN SENTENCIA DE FECHA 31-08-67, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CODAZZI, REGISTRADA EL 15-10-71. 2.- EL SE/OR JORGE TRUJILLO VARGAS, ADQUIRIO Y A LA VEZ UNIFICO LOS LOTES DENOMINADOS PLATANAL Y LAS PLAYAS, POR COMPRA AL SE/OR RAFAEL MENDIETA SANTAMARIA, SEGUN SCR #77 DEL 04-05-59, NOTARIA UNICA DE CODAZZI, REGISTRADA EL 05-08-59. 3.- EL SE/OR RAFAEL MENDIETA SANTAMARIA, ADQUIRIO EL PREDIO EL PLATANAL, POR COMPRA AL SE/OR TOMA FERNANDEZ POSADA, SEGUN ESCRITURA #1.445 DEL 19-06-57, NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA, REGISTRADA EL 25-06-57. 4.- LOS SE/ORES TOMAS FERNANDEZ POSADA

Y RAFAEL

25-06-58, NI

ADQUIRIO F

BARRANQU

FINCA PLAT

RAARON, J

HIZO EN LA

DE FECHA:

RAARON, J

HERENCIA

VALLEDUP

ADJUDICAI

POR ESCR

DE JUSTIC

Y DEMAS H

GRACIELA

DIRECCIÓN

1) SIN DIRS

2) FINCA S

MATRÍCULA

190-17908

ANOTACIÓN

DOC OFI

\*\*\*\*\* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ \*\*\*\*\*

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 28/10/2009 Radicación 2009-190-6-11368

DOC: OFICIO 20092166816 DEL: 29/9/2009 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER

DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0927 MEDIDA DE PROTECCION SOBRE PREDIO DECLARADO EN ABANDONO POR CAUSA DE

LA VIOLENCIA POR POSEEDOR OCUPANTE O TENEDOR NO INSCRITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA LARIOS REYNALDO CC# 18938206

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 14/4/2010 Radicación 2010-190-6-3517

DOC: ESCRITURA 0220 DEL: 7/4/2010 NOTARIA UNICA DE AGUSTIN CODAZZI VALOR ACTO: \$ 315.359.400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- Certificado de Tradición y Libertad, Finca San TropeL, 51 HECTÁREAS.
- Predio de reforma agraria adjudicado en el 84 ubicado en Agustín Codazzi
- 2009: Medida de protección por abandono
- 2010: Sin levantar la medida es adquirido por Drummond, la empresa sabía de la anotación (LEY 387/97 DESPLAZAMIENTO).

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE VALLEDUPAR  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Nro Matricula: 190-17916

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA  
Impreso el 3 de Enero de 2013 a las 02:14:22 pm

CORRECCION REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: AGUSTIN CODAZZI VEREDA: CODAZZI  
FECHA APERTURA: 4/8/1982 RADICACION: 82-2057 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/5/1982

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: 20013000200010128000  
COD CATASTRAL ANT: 000200010128000

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS:

PREDIO RURAL CONSISTENTE EN LA PARCELA #6 DENOMINADA NO HAY COMO DIOS, CONSTANTE DE 51HAS CON  
2.5000M AL LINDERADO POR EL NORTE, PARTIENDO DEL DELTA #83 AL DELTA #96 CON PARCELA #4 DE PEDRO E MACEA SERNA EN  
DISTANCIA DE 1.925.70MTS: ESTE DEL DELTA #96 AL DELTA #94 CARRETEABLE POR MEDIO CON PARCELA #12 DE MODESTO  
CASTRO P EN DISTANCIA DE 391MTS: SUR DEL DELTA #94 AL DELTA #33 EN DISTANCIA DE 1.076.70MTS CON PREDIOS DE LA  
PARCELACION OCUPADOS POR JORGE AVENDA/O, ESTE DEL DELTA #33 AL DELTA #34 EN 44MTS CON PARCELACION NUEVA DICHA  
Y NOROCCIDENTAL Y DEL DELTA #34 AL DELTA #83 CON PREDIOS DE LA PARCELACION #4 DE PEDRO E MACEA SERNA.

COMPLEMENTACION:

INCORA ADQUIRIO EL PREDIO EL PLATANAL LAS PLAYAS, POR EXPROPIACION AL SE/OR JORGE A. TRUJILLO VARGAS, SEGUN  
SENTENCIA DE FECHA 31-08-67, JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CODAZZI, REGISTRADA EL 15-10-71. JORGE TRUJILLO VARGAS  
ADQUIRIO Y A LA VEZ UNIFICO LOS LOTES DENOMINADOS PLATANAL Y LAS PLAYAS POR COMPRA AL SE/OR RAFAEL MENDIETA  
SANTAMARIA, SEGUN ESC#77 DEL 04-05-59, NOTARIA DE CODAZZI REGISTRADA EL 05-08-59. - RAFAEL MENDIETA  
SANTAMARIA ADQUIRIO EL PREDIO PLATANAL POR COMPRA AL SE/OR TOMAS FERNANDEZ POSADA, SEGUN ESC#1.445 DEL  
19-06-57 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA REGISTRADA EL 25-06-57. LOS SE/ORES TOMAS FERNANDEZ POSADA Y RAFAEL  
MENDIETA SANTAMARIA RATIFICARON LAS MEDIDAS Y LINDEROS DE LA ESC#1.445 DEL 19-06-57, NOTARIA PRIMERA DE

A. DRUMMOND LTD. NIT# 8000213085 X

ANOTACION: Nro: 11 Fecha 29/10/2012 Radicación 2012-190-6-11088

DOC: RESOLUCION 0103 DEL 14/9/2012 UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0482 PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO ART. 13 NO. 2 DECRETO 4829 DE 2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

A: OROZCO MESSINO AUGUSTO RAFAEL CC# 18935574

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*11\*

\*Parcela 5 No hay como Dios, ubicada en Codazzi, 51 HECTÁREAS. Tierra de reforma agraria adjudicada en 1981.

\* Pasa a manos de la Drummond en 2010.

\* Hoy el adjudicatario está solicitando la restitución

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE VALLEDUPAR  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matricula: 190-57291

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 3 de Enero de 2013 a las 02:20:03 pm

CIRCULO REGISTRAL: 190 VALLEDUPAR DEPTO: CESAR MUNICIPIO: AGUSTIN CODAZZI VEREDA: CODAZZI  
FECHA APERTURA: 13/3/1986 RADICACIÓN: 86-1087 CON RESOLUCION DE 6/3/1986

COD CATASTRAL: 000200010180000  
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

AREA: 22 HTS 3 2/4 M2. LOS LINDEROS ESTAN CONSIGNADOS EN LA RESOL #01108 DEL 29-08-85 INCORA DE VALLEDUPAR  
COMPLEMENTACIÓN:

1- EL INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA (INCORA), ADQUIRO POR EXPROPIACION QUE SE LE HIZO AL SEÑOR JORGE A TRUJILLO VARGAS SEGUN SENTENCIA DEL 31-08-67 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CODAZZI REGISTRADA EL 18-10-71 - 2- EL SEÑOR JORGE ALFONSO TRUJILLO VARGAS UNIFICA LOS PREDIOS PLATANAL Y LAS PLAYAS, SEGUN ESCR #77 DEL 04-08-86 NOTARIA DE CODAZZI REGISTRADA EL 05-08-89 - 3- EL SEÑOR JORGE ALFONSO TRUJILLO VARGAS, ADQUIRO LOS LOTES PLATANAL Y LAS PLAYAS POR COMPRA AL SEÑOR RAFAEL MENDIETA SANTAMARIA, SEGUN ESCR #77 DEL 04-08-86 NOTARIA DE CODAZZI REGISTRADA EL 05-08-89 - 4- EL SEÑOR RAFAEL MENDIETA SANTAMARIA, ADQUIRO EL PREDIO EL PLATANAL POR COMPRA AL SEÑOR TOMAS FERNANDEZ POSADA SEGUN ESCRITURA #1445 DEL 19-05-57 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA REGISTRADA EL 25-05-57 - 5- LOS SEÑORES TOMAS FERNANDEZ POSADA Y RAFAEL MENDIETA SANTAMARIA RATIFICARON LAS MEDIDAS Y LINDEROS DE LA ESCR #1445 DEL 19-05-57 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA REGISTRADA EL 25-05-57 - 6- LA SEÑORA TEOLINDA AARON DE OLIVELLA SEGUN ESCR #0833 DEL 27-11-51 NOTARIA PRIMERA DE BARRANQUILLA REGISTRADA EL 30-11-51 - 7- LA SEÑORA TEOLINDA AARON OLIVELLA RATIFICA LOS LINDEROS DE LA FINCA PLATANAL SEGUN ESCR #153 DEL 07-06-52 NOTARIA DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 15-12-53 - 8- LA SEÑORA TEOLINDA R AARON ADQUIRO LA FINCA EL PLATANAL UBICADA EN EL GLOBO TIERRAS NUEVAS DEL RETIRO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS SEÑORES JUAN JOSE DEL RIO Y JUANA GALLARDO SEGUN SENTENCIA DE FECHA 23-10-44 DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DEL CTO DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 30-10-44 - 9- LA SEÑORA TEOLINDA R AARON ADQUIRO DERECHOS EN EL GLOBO DE TIERRAS NUEVAS DEL RETIRO SEGUN DECRETO DE POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA DE LOS SEÑORES JUAN JOSE DEL RIO Y JUANA GALLARDO DE FECHA 06-06-44 DEL JUZGADO PRIMARIO DEL CTO DE VALLEDUPAR REGISTRADA EL 07-06-44

- La Cabaña, predio ubicado en Agustín Codazzi. Predio de reforma agraria adjudicado en el 86, 22 HECTÁREAS.
- Pasó a manos de la Drummond en 2010.
- 2012. Predio protegido al ser declarado en abandono.

Nro Matricula: 190-57291

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 3 de Enero de 2013 a las 02:20:03 pm

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 13/6/2012 Radicación 2012-190-6-5542

DOC: FORMULARIO 048584 DEL: 28/5/2012 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL-INCODER DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0927 PREDIO DECLARADO EN ABANDONO POR POSEEDOR - OCUPANTE O TENEDOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SAUACEDO RANGEL LIBARDO ANTONIO CC# 12575546

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

# Mechoacán, 4.076 HECTÁREAS

- CASO QUE SE HA DOCUMENTADO, VERDAD ABIERTA. LO QUE NO SE HA CONTADO ES QUE HOY LA DRUMMOND SIGUE EN LA ESTRATEGIA DE DESPOJO. Mechoacán era un predio de 4.076 Has ubicado en la Jagua de Ibirico, que a principio de LA DÉCADA DE 1990 fue tomado por campesinos sin tierras, buscando que el Gobierno lo comprara y procediera a adjudicárselos.
- En 1994, el Incora compra el predio y lo adjudica en 1996 a 131 familias.
- Desde 1996 hasta 2006 se emprendió una estrategia paramilitar para desplazar a los parceleros. No hubo un desplazamiento masivo, se trató de varios hechos criminales que causaron enorme temor en la población: asesinatos, entre ellos a dos presidentes de la junta de acción comunal, desapariciones, quema de ranchos, amenazas. (Video en donde se explica por parte de desmovilizados que el desplazamiento fue ordenado por Jorge 40)
- El Ministerio de Ambiente en 2007 aprueba el plan de manejo ambiental del proyecto carbonífero La Loma en el que establece que Mechoacán está en la zona de influencia. La Drummond compra formalmente la mayoría de parcelas, varias de las cuales fueron verdaderos despojos.
- Veamos algunos ejemplos

# VEAMOS UN CASO, CASO DE JOSÉ DANIEL MORALES, MUERTO OTORGANDO ESCRITURA

- 30/1/96: Incora adjudica a José Daniel Morales Machado, quien vivía con su hija, el esposo de su hija y sus nietos.
- 26 de mayo de 1997: Desaparecen a **William Pacheco, el yerno del Sr. Morales**, cuando paramilitares ingresaron a la parcela dando la orden de desplazarse, tomándolo como rehén. El Sr. Morales, su hija y nietos se desplazan.
- 14 de julio de 97: Dada la difícil situación del desplazamiento, **el señor DANIEL MORALES** decide regresar a la parcela, buscando poder hacer algún negocio con ella. Sin embargo al regresar a Mechoacan fue asesinado.
- 2006: **Después de 9 años el Sr. Morales Aparece otorgando escritura pública de compraventa sobre su parcela a favor de Ana Alicia Quiroz Martínez y Victor Julio Vásquez Fernández. Ana Alicia Quiroz fue alcaldesa de la Jagua de Ibirico quien fue destituida por corrupción. Victor Julio de acuerdo con testimonios de las comunidades es reconocido en la zona como paramilitar.**
- **Diciembre de 2008: Ana Alicia Quiróz Martines y Victor Julio Vasquez aparecen vendiendo a Drummond por un valor de 182 millones de pesos.**
- 20 de mayo de 2011 la Fiscalía ordena cancelar la escritura pública (Ana Alicia) y la anotación registral por existir **falsedad en documento público.**

# ESCANDALOSA SOLICITUD DE DRUMMOND

- 26 de marzo de 2012. Drummond SABIENDO DEL ASESINATO Y DE LA FALSEDAD DE DOCUMENTO inició un proceso ordinario de prescripción adquisitiva de dominio PRETENDIENDO QUE SE LE SUME EL TIEMPO DE POSESIÓN DE LA PERSONA ASESINADA Y DE LOS FALSIFICADORES.
- DESPLAZAMIENTO Y EL ASESINATO. SIN IMPORTAR LAS VÍCTIMAS.
- ¿ESTO ES LO QUE LLAMAMOS EN COLOMBIA PROMOVER LA INVERSIÓN?

FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA URI - SAU  
DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIAS  
CALLE 16B # 11-95  
VALLEDUPAR - CESAR

Fecha de recepción: ENERO 12 DEL 2011 Hora: 09:20 A.M.

Departamento: CESAR

Municipio: VALLEDUPAR

NUMERO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso de Noticia: 200016001075201181967

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: DENUNCIA

Delito Referente: DESAPARICIÓN FORZADA

Fecha de los Hechos: MAYO 26 DEL AÑO 1997. HORA: 11:00 A.M.

Lugar de los Hechos: PARCELA # 36 DE LA PARCELACIÓN DE MECHOACÁN  
UBICADA EN LA VEREDA LA PALMITA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE  
IBRICO DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: [REDACTED]

Segundo Nombre: [REDACTED]

Primer Apellido: [REDACTED]

Segundo Apellido: [REDACTED]

No. de Cedula: [REDACTED] VALLEDUPAR (CESAR)

Edad: 37 AÑOS Género: [REDACTED]

Fecha de Nacimiento: 29/11/1973

Lugar de Nacimiento: VALLEDUPAR (CESAR)

Profesión u Oficio: [REDACTED]

Nivel Educativo: NINGUNO

Estado Civil: SOLTERA

Dirección de Trabajo: [REDACTED]

Dirección de Residencia: MANZANA 18 CASA 19 BARRIO BELLO HORIZONTE

Teléfono de residencia: / CEL: 3152482098

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: EN AVERIGUACIÓN

Segundo Nombre: [REDACTED]

Primer Apellido: [REDACTED]

Denuncia por  
la  
desaparición  
del yerno del  
Sr. Morales  
en la parcela  
36 en mayo  
de 1997

1952523

REGISTRO DE DEFUNCION

FECHA DE REGISTRO DE ESTE REGISTRO  
16 Julio 1997

Casa (notaria, escuela, inspección, etc.)  
NOTARIA SEGUNDA  
Código 2419 Municipio de inscripción VALLEDUPAR CESAR

1) Primer apellido MORALES  
2) Segundo apellido o de casaca MACHADO  
3) Nombres JOSE DANIEL  
FECHA DE NACIMIENTO 1921 Enero 10  
LUGAR DE NACIMIENTO MAGDALENA SANTA ANA  
FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO  
Sexo Masculino  
Mutilación No

LUGAR DE LA DEFUNCION  
País Colombia Departamento Cesar Municipio Valledupar  
FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION 14 Julio 1997 1:30  
INDICE LA CAUSA DEL DECESO Hematoma cerebral crónico, trauma craneoencefalico  
MARGARITA CRISSON 737  
PRESUNCIÓN DE FUERTE  
Documento presentado Certificación médica

4) Nombre y apellido SOCORRO MORALES  
5) Nombre y apellido JULIA MACHADO  
6) Nombre y apellido ENRIQUE ALVAREZ  
7) Dirección FUNERARIA ULTRA  
8) Nombre y apellido  
9) Dirección  
10) Firma y documento de identificación  
11) Firma y documento de identificación  
12) Firma y documento de identificación  
13) Firma y documento de identificación  
14) Firma y documento de identificación  
15) Firma y documento de identificación  
16) Firma y documento de identificación  
17) Firma y documento de identificación  
18) Firma y documento de identificación  
19) Firma y documento de identificación  
20) Firma y documento de identificación  
21) Firma y documento de identificación  
22) Firma y documento de identificación  
23) Firma y documento de identificación  
24) Firma y documento de identificación  
25) Firma y documento de identificación  
26) Firma y documento de identificación  
27) Firma y documento de identificación  
28) Firma y documento de identificación  
29) Firma y documento de identificación  
30) Firma y documento de identificación  
31) Firma y documento de identificación  
32) Firma y documento de identificación  
33) Firma y documento de identificación  
34) Firma y documento de identificación  
35) Firma y documento de identificación  
36) Firma y documento de identificación  
37) Firma y documento de identificación  
38) Firma y documento de identificación  
39) Firma y documento de identificación  
40) Firma y documento de identificación  
41) Firma y documento de identificación  
42) Firma y documento de identificación  
43) Firma y documento de identificación  
44) Firma y documento de identificación  
45) Firma y documento de identificación  
46) Firma y documento de identificación  
47) Firma y documento de identificación  
48) Firma y documento de identificación  
49) Firma y documento de identificación  
50) Firma y documento de identificación  
51) Firma y documento de identificación  
52) Firma y documento de identificación  
53) Firma y documento de identificación  
54) Firma y documento de identificación  
55) Firma y documento de identificación  
56) Firma y documento de identificación  
57) Firma y documento de identificación  
58) Firma y documento de identificación  
59) Firma y documento de identificación  
60) Firma y documento de identificación  
61) Firma y documento de identificación  
62) Firma y documento de identificación  
63) Firma y documento de identificación  
64) Firma y documento de identificación  
65) Firma y documento de identificación  
66) Firma y documento de identificación  
67) Firma y documento de identificación  
68) Firma y documento de identificación  
69) Firma y documento de identificación  
70) Firma y documento de identificación  
71) Firma y documento de identificación  
72) Firma y documento de identificación  
73) Firma y documento de identificación  
74) Firma y documento de identificación  
75) Firma y documento de identificación  
76) Firma y documento de identificación  
77) Firma y documento de identificación  
78) Firma y documento de identificación  
79) Firma y documento de identificación  
80) Firma y documento de identificación  
81) Firma y documento de identificación  
82) Firma y documento de identificación  
83) Firma y documento de identificación  
84) Firma y documento de identificación  
85) Firma y documento de identificación  
86) Firma y documento de identificación  
87) Firma y documento de identificación  
88) Firma y documento de identificación  
89) Firma y documento de identificación  
90) Firma y documento de identificación  
91) Firma y documento de identificación  
92) Firma y documento de identificación  
93) Firma y documento de identificación  
94) Firma y documento de identificación  
95) Firma y documento de identificación  
96) Firma y documento de identificación  
97) Firma y documento de identificación  
98) Firma y documento de identificación  
99) Firma y documento de identificación  
100) Firma y documento de identificación

Asesinato del Señor Morales el 16 de julio de 1997

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DEL DECRETO 1260 DE 1.970 Y 1º. DECRETO 270 DE 1972. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO (ART.2º DECRETO 2489 de 1983).

NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA: 215

FECHA: 19 JUL 2008

ACTO: COMPRAVENTA PREDIO RURAL

.....NOTARIA DE ORIGEN.....

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIRIGUANÁ - CESAR

MATRICULA INMOBILIARIA: 192-0018-3991 -

.....UBICACIÓN DEL PREDIO.....

MUNICIPIO	CORREGIMIENTO	DEPARTAMENTO
JAGUA IBIRICO	LAS PALMITAS	CESAR

VALOR DEL ACTO: \$7.000.000

CEDULA CATASTRAL: 000300030436000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO	C.C. No. 1.716.100
VÍCTOR JULIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ	C.C. No. 18.877.836
ANA ALICIA QUIROZ MARTÍNEZ	C.C. No. 36.570.910

En la ciudad de Chiriguaná, Departamento del Cesar, República de Colombia, en la Notaría Única del Círculo de Chiriguaná cuyo titular es el Dr. TIBERIO ANTONIO ROYERO RANGEL, se otorgó la presente escritura de COMPRAVENTA DE UN PREDIO RURAL que se consigna en las siguientes términos: Comparecieron: JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO mayor, de edad, vecino de la Jagua de Ibirico, identificado con las C.C. No. 1.716.100, expedida en Chiriguaná, quien obra este Acto en su propio nombre y representación y quien en la presente Escritura se llamará EL VENDEDOR, VÍCTOR JULIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ Y ANA ALICIA QUIROZ MARTÍNEZ, mayores de edad, vecinos del Municipio, de la Jagua de Ibirico, identificados con su cédula de ciudadanía número 18.877.836 y 36.570.910, expedidas en Ovejas Sucre y La Jagua de Ibirico - Cesar y quienes en la presente Escritura se llamarán LOS COMPRADORES, manifestaron: PRIMERO: Que mediante la presente escritura EL VENDEDOR VENDE A LOS COMPRADORES, los derechos de propiedad, dominio, posesión que tiene adquirida y ejerce sobre un predio rural denominado "PARCELA No. 36" el cual forma parte del predio de matrícula extendido conocido con el nombre de MECHOACAN para la cual



otorgante, se hicieron las advertencias pertinentes, en especial la relacionada con la necesidad de inscribir la copia en la correspondiente oficina de Registro de Instrumentos Públicos dentro del término de dos meses a partir de la fecha de la presente escritura. El suscrito Notario autoriza la presente escritura por cuanto los que intervienen

manifestan su satisfacción y cumplen con los requisitos legales que se exige para este documento, se le advirtió de la obligación de leer la escritura antes de firmar, y sea autorizada para que se corrija los errores que se pudieran cometer, de lo contrario solo se corrigen por escritura pública al respecto.- Escritura se extendió en los sellos 1583440-1410835 presentaron los siguientes documentos: a) Certificado de paz y salvo catastral, expedido el 10 de julio de 2008, distinguido con Matricula Catastral No. 000300030436000, avaluado en \$9.109.000 donde certifican que el predio en referencia se encuentra a paz y salvo hasta el 31 de diciembre del presente año.-Derechos Notariales \$-- 39.617,00 IVA \$6.638,00 para la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, \$ 2.925 para el Fondo Nacional de Notariado, \$2.925 según su Resolución 6810 de diciembre 27 de 2004, vale entre líneas 0003000304360007 fecha expedición

VENDEDOR

*José Daniel Morales*  
 JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO

COMPRADOR ES

*Víctor Julio Vásquez Fernández*  
 VÍCTOR JULIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ 18.877.836.

*Ana Alicia Quiroz Martínez*  
 ANA ALICIA QUIROZ MARTÍNEZ

EL NOTARIO

*Rafael Ortiz Pérez*  
 RAFAEL ORTIZ PÉREZ

EL CÍRCULO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHIRIGUANÁ - CESAR CERTIFICA QUE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE SE INSCRIBIÓ EN...

RAFAEL ORTIZ PÉREZ

Escritura de compraventa, en donde José Daniel aparece vendiendo su parcela nueve años después de haber sido asesinado por 7 millones de pesos, la cual pasa a manos de la Drummond en diciembre de 2008 en una compraventa registrada por un valor de 182 millones de pesos



- El 11 de mayo de 2011, la Fiscalía 24 seccional de Chiriguaná Cesar, estableció que los elementos objetivos de la tipicidad y antijuridicidad del delito de falsedad en documento público se habían cumplido, y ordenó cancelar el título traslativo de dominio: escritura pública 256 del 6 de septiembre de 2006 de la Notaría Única de Chiriguaná.

Señor  
 JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO  
 CHIRIGUANÁ - CESAR  
 E. S. D.

REF. PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA.  
 DEMANDANTE: DRUMMOND LTD.  
 DEMANDADOS: JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO y  
 TERCEROS INDETERMINADOS.

JUAN FLAVIO DIAZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 8271.217 de Medellín, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional 11.748 del C. S. de la J., apoderado para este proceso de DRUMMOND LTD., sociedad comercial constituida mediante escritura No. 4159 de la notaria 21 de Bogotá D.C., inscrita en la cámara de comercio de Bogotá D.C., bajo el número 7654 del libro VI, identificada con NIT 800021308-5, con domicilio en Bogotá D.C., tal como consta en el poder que se anexa, viene ante su despacho para instaurar PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA en contra de JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO, quien es mayor de edad, y de quien se desconoce su domicilio y en contra de TERCEROS INDETERMINADOS que se crean con algún derecho real o principal sobre el bien inmueble que más adelante se describe, para que previos los trámites establecidos en el Artículo 497 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y complementarias, se oagan en sentencia que produzca efectos de cosa juzgada las siguientes:

1. DECLARACIONES

1.1. Declárese que por haber operado el modo de adquirir el dominio denominado Prescripción Adquisitiva Ordinaria de dominio o Usucapión, la demandante, DRUMMOND LTD., es la titular de la propiedad del bien inmueble rural, denominado "PARCELA No. 36 DE LA PARCELACIÓN MECHOACAN", ubicado en el Municipio de La Jagua De Barico, Vereda La Palmita, Departamento del Cesar, que tiene una extensión aproximada de Treinta y Seis hectáreas Cinco Mil Metros (36.5 Has), comprendidos entre los siguientes linderos generales, tomados de la Resolución 00080 de 30 de enero de 1996 expedida por el INCORA: "PUERTO DE PARTIDA": Se como tal el delta 301 situado al Noroeste donde concurren las colindancias de Parcela 35 y Parcela 89 y el interesado, COLINDA ASI NORTE: En 1.481.02 mts con Parcela 37 del delta 301 al detalle 134B ESTE: En 224.02 mts con Parcela 29 del detalle 134B al detalle 134C SUR:

TIEMPO DE POSESIÓN EJERCIDA POR DRUMMOND LTDA. EN LA PARCELA No. 36 DE LA PARCELACIÓN MECHOACAN					
POSEEDORES	QUIEN TRANSFIERE LA POSESIÓN	TITULO	INICIO DE LA POSESIÓN	HASTA	TIEMPO TOTAL
JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO	INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA "INCORA"	Resolución No. 0080 de 30 de Enero de 1996	30 de Enero de 1996	19 de Julio de 2006	10 años, 5 meses y 20 días.
ANA ALICIA QUIROZ MARTÍNEZ y VÍCTOR JULIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ DANIEL MORALES MACHADO	Compraventa realizada y protocolizada mediante Escritura Pública No. 215 del 19 de Julio de 2006	19 de Julio de 2006	17 de diciembre de 2008	2 año, 4 meses y 29 días
DRUMMOND LTDA.	ANA ALICIA QUIROZ MARTÍNEZ y VÍCTOR JULIO VÁSQUEZ FERNÁNDEZ	Compraventa realizada y protocolizada mediante Escritura Pública No. 276 del 17 de diciembre de 2008 de la Notaria Única de la Jagua de Barico	17 de diciembre de 2008	La fecha de presentación de esta demanda (Marzo de 2012)	3 años, 2 meses, 13 días
TIEMPO TOTAL DE POSESIÓN DE DRUMMOND LTDA.					16 AÑOS, 1 MES, 2 DÍAS

- Hoy la Drummond busca recuperar la tierra a través de un proceso de prescripción adquisitiva de dominio, sumando el tiempo de posesión del Sr. Morales y el de las personas que cometieron falsedad en documento público.

# Parcela 34: MUERTO Y DESPLAZADA

## FIRMANDO ESCRITURA

- 24/3/96 El Incora adjudica a Esteban Uriel Santander y Maria Obtolia Gonzalez Gonzales.
- 26/8/2006 Esteban Uriel Santander falleció.
- Maria Obtolia salió desplazada de la parcela, 2 DESPLAMIENTOS.
- **6/9/2006 Estebal Uriel y Maria Obtolia Gonzalez aparecen firmando escritura de compraventa de su parcela a favor de Elsy Serna Gómez y Yony Antonio Alfaro Herrera.**
- **Diciembre de 2008 venden a la Drummond**
- **2011. La Fiscalía 24 seccional de Chiriguaná establece que Estebal Uriel efectivamente ya se encontraba muerto en el momento de la firma de la EP, y que la huella dactilar de Maria Obtolia no era de ella.**

# Además de la parcela 36 y 34 en donde los muertos firmaron, TAMBIÉN OTRAS 23

1. En el 2011, la **Fiscalía** de Chiriguaná no solo se pronunció frente a las parcelas 34 y 36 cuando a través de una resolución **ordenó cancelar títulos falsos y anotaciones en los registros de libertad y tradición, además lo hizo en al menos 23 parcelas adicionales**, en donde encontró que en todas ellas **HABÍAN OPERADO MÉTODOS SIMILARES (¿EN CUÁNTAS OTRAS MUERTOS?)** a los de las parcelas 34 y 36: **falsedades en documentos públicos, caducidades administrativas de las adjudicaciones por parte del Incoder cuando los adjudicatarios estaban desplazados. La finalidad principal la venta de terrenos a empresas mineras por encontrarse en el complejo de explotación minera del Descanso.**
1. Durante la preparación del debate pudimos conversar con víctimas que por razones de seguridad no mencionamos sus nombres, quienes **manifiestan haber negociado directamente con Drummond, y no haber recibido la totalidad del dinero prometido, pero adicionalmente haber sido víctimas de hechos criminales en contra de sus familiares, por lo que tuvieron que desplazarse, y hasta la fecha no querido denunciar por temor. La percepción de las víctimas es que la Drummond compra todo.**
2. **Incluso paramilitares llegaron a tener parcelas en Mechoacán, por supuesto a nombre de terceros. Así lo confesó alias Amaury en Justicia y Paz. Parcelas que después fueron adquiridas por Drummond . VER VIDEO.**

# Video

MILITARES QUE LLEGARON A TENER PARCELAS  
EN MECHOACÁN

4. Después de las decisiones tomadas por la Fiscalía de Chiriguaná, y que en la investigación por falsedad material en documento público y concierto para delinquir estaba próxima se dictaría resolución de acusación, **la Drummond solicitó cambio de asignación del proceso dado que la cancelación de títulos iba en contra de los intereses económicos de la empresa. Está próximo a prescribir.**

5. Mientras tanto ante juzgados civiles avanzan rápidamente desde 2012 al menos **13 procesos de pertenencia en contra de los adjudicatarios (desplazados, asesinados, desaparecidos).**

6. Lo que está haciendo la Drummond es procurar la legalización de tierras despojadas, manifestando que su posesión es regular y de buena fe. **Hoy es claro que la posesión es irregular por no tener justo título, que no cumple con el tiempo necesario para la prescripción ordinaria, y que la buena fe de la empresa se está discutiendo en un proceso penal (que está prácticamente inactivo y a punto de prescribir), pero que podemos decir no existió.** La Drummond conocía perfectamente que existían familias desplazadas en Mechoacán y aún así compró (falta establecer su responsabilidad en la actuación de los grupos paramilitares que ocasionaron el desplazamiento). Así se demuestra en **el acta Mesa de trabajo de conciliación sobre la parcelación Mechoacán, celebrada e 19 de agosto de 2011**, en donde son los propios abogados de Drummond los que informan sobre su preocupación por información allegada a la compañía relacionada con desplazados que reclamaban sus derechos.



RESOLUCIÓN NÚMERO: 0 2640

"Por medio de la cual se varía la asignación de una investigación"

# Cambio de asignación de la investigación penal. Hoy está a punto de prescribir

En merito de lo expuesto este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** VARIAR LA ASIGNACIÓN de la investigación radicada bajo el No. 167363.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR ESPECIALMENTE al Fiscal adscrito a la Estructura de Apoyo de Peritos de la Unidad Nacional contra el Terrorismo que por reparto corresponde, para que se cumpla hasta su culminación el conocimiento de la investigación objeto de variación de asignación.

**ARTÍCULO TERCERO:** COMUNICAR la presente decisión a la Dirección Nacional de Fiscalías, a la Dirección Seccional de Fiscalías de Valledupar y a la Jefatura de la Unidad Nacional contra el Terrorismo, por cuyo conducto se informará al Fiscal desplazado del conocimiento y al Fiscal que por reparto le corresponde cumplir el conocimiento, al Agente del Ministerio Público y a los demás sujetos procesales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra esta decisión no proceda recurso.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el

27 DIC 2012

*Jorge Fernando Perdomo Torres*  
**JORGE FERNANDO PERDOMO TORRES**  
Fiscal General de la Nación (e)

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 207 del Estatuto Orgánico del Ministerio Público.

Que el numeral 3º de la Ley 2002, establece que el Fiscal General de la Nación podrá delegar funciones y atribuciones de su competencia a los Fiscales Seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 207 del Estatuto Orgánico del Ministerio Público, el Fiscal General de la Nación podrá delegar funciones y atribuciones de su competencia a los Fiscales Seccionales de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 257, 258, 275 y 289 de 2007, se designó al Fiscal General de la Nación para que designe al Fiscal Seccional de la Unidad Nacional contra el Terrorismo que por reparto corresponde, para que se cumpla hasta su culminación el conocimiento de la investigación objeto de variación de asignación.

Que mediante Resolución No. 257, 258, 275 y 289 de 2007, se designó al Fiscal General de la Nación para que designe al Fiscal Seccional de la Unidad Nacional contra el Terrorismo que por reparto corresponde, para que se cumpla hasta su culminación el conocimiento de la investigación objeto de variación de asignación.

Que mediante Resolución No. 257, 258, 275 y 289 de 2007, se designó al Fiscal General de la Nación para que designe al Fiscal Seccional de la Unidad Nacional contra el Terrorismo que por reparto corresponde, para que se cumpla hasta su culminación el conocimiento de la investigación objeto de variación de asignación.

Que mediante Resolución No. 257, 258, 275 y 289 de 2007, se designó al Fiscal General de la Nación para que designe al Fiscal Seccional de la Unidad Nacional contra el Terrorismo que por reparto corresponde, para que se cumpla hasta su culminación el conocimiento de la investigación objeto de variación de asignación.

que se agoten los temas de la mesa de negociación y se diera un espacio al final para escuchar a la señora.

La Drummond manifestó su preocupación debido a información que llega a la compañía que afectaría la negociación desde el punto de vista legal. Según ellos, la incertidumbre que se está generando afecta la seguridad jurídica sobre la claridad en la titularidad y el derecho de dominio de determinadas parcelas que podrían crearle problemas al proceso de negociación.

Los apoderados solicitaron se mencionaran casos específicos y se discutieran.

DRUMMOND trajo a la mesa 13 folios de matrícula, los cuales consideraron urgente su revisión; al mismo tiempo solicitó nuevamente al INCODER la información jurídica del estado de las parcelas.

El doctor Enrique Herrera pidió que se retomara el objetivo de la mesa y se dieran a conocer los resultados para avanzar.

Los apoderados expresaron que reclamaciones nuevas no pueden deslegitimar el proceso de negociación, y que los casos especiales se debían aclarar frente a las autoridades competentes.

Tal es el caso de otros demandantes que argumentan condición de desplazados. No puede entenderse que eso estuviera afectando los resultados de la negociación. También dejan en claro no dañar avances de la mesa que de paso pueden poner en tela de juicio la participación de INCODER y de la Procuraduría General de la Nación.

DRUMMOND insiste en consolidar el compromiso del Incoder sobre la verificación de títulos lo más rápido posible, porque les preocupa que recibe constantemente correspondencia y mensajes en cuanto a problemas jurídicos que presentan las parcelas, y no pueden determinar su alcance, el mensaje es que el Incoder empiece a dar muestras de cual es el alcance de la documentación para que llegado a un acuerdo en lo económico se pueda cerrar el tema. Por lo tanto lo consideran requisito para continuar con la negociación.

El Incoder ante la reiterativa de Drummond en cuanto al tema de la información jurídica de las parcelas, insistió y recordó que este punto se abordaría en la mesa técnica que se constituirá entre las tres partes para tal efecto, una vez avanzado en los acuerdos sobre el precio de la negociación, pero de no ser así, el Incoder se encargaría del tema.

Al respecto, el doctor Jairo Mesa presenta a Miguel Ángel Ardila como responsable del tema y quien sería el representante del Incoder en la mesa

Acta mesa de trabajo  
para proceso de  
conciliación  
parcelación  
Mechoacán  
departamento del  
Cesar. 19 de agosto  
de 2008. Acta No. 11.  
Elaborada por el  
Incoder

**Drummond al comprar  
los predios de  
Mechoacán conocía a la  
perfección la existencia  
de desplazamientos al  
interior de la  
parcelación.**

**B. EL PRADO: TIERRAS DE REFORMA AGRARIA  
SON VACIADAS POR PARAMILITARES Y  
ENTREGADAS A GLENCORE**

# Prodeco filial de Glencore Xtrata

UNA DE LAS MÁS GRANDES EMPRESAS TRASNACIONALES DE COMERCIALIZACIÓN DE MATERIAS PRIMAS EN EL MUNDO: TIENE EL 30% DEL CARBÓN DE COLOMBIA A TRAVÉS DE SUS FILIALES PRODECO, CARBONES DE LA JAGUA Y CARBONES DEL TESORO.

**ACUSADA POR LA DIAN POR INTENTAR EVADIR IMPUESTOS POR MÁS DE 15 AÑOS A TRAVÉS DE CRÉDITOS FICTICIOS DESDE PARAÍOS FISCALES.**

RESPONSABLE DE LA **CONTAMINACIÓN CAUSADA EN EL CESAR QUE HA LLEVADO A QUE EL MINISTERIO DE AMBIENTE ORDENE EL REASENTAMIENTO DE LAS COMUNIDADES DE EL HATILLO, BOQUERÓN Y PLAN BONITO.** CONTRA SUS FILIALES CURSAN NUEVE PROCESOS SANCIONATORIOS ANTE LA ANLA

SU PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA, TONY HAYWARD, FUE QUIEN SALIÓ DE LA BRITISH PETROLEUM POR DERRAME DE CRUDO EN EL GOLFO DE MÉXICO.



GLENCORE



# 'Tatequieto' a las multinacionales

**DENUNCIA SEMANA** revela las maniobras empresariales que hicieron las hoy fusionadas multinacionales Glencore y Xstrata, con las que querían dejar de pagar billones de pesos de impuestos en el país por más de una década.



'Tatequieto' a las multinacionales. La Dian, la Supersocietas y la Contraloría están preocupadas por las maniobras que utilizan muchas multinacionales para evadir sus responsabilidades fiscales. Las carboneras y las petroleras son las primeras en la mira de los entes de control, precisamente por su relevancia para las finanzas del país.

La Dian, la Supersocietas y la Contraloría están preocupadas por las maniobras que utilizan muchas multinacionales para evadir sus responsabilidades fiscales. Las carboneras y las petroleras son las primeras en la mira de los entes de control, precisamente por su relevancia para las finanzas del país.

# La Historia de El Prado

- El Prado es un caso documentado de manera detallada por varios medios de comunicación, sin embargo traigo el caso al debate porque **la decisión judicial que ordena la restitución de la tierra al Incoder sigue pendiente de cumplimiento luego de dos años y medio**, Prodeco mantiene la posesión sobre las tierras, **y los campesinos han anunciado su decisión de retornar el 13 de mayo.**
- El 21 de mayo de 1997 el Incora compró la hacienda El Prado, ubicada en la Jagua de Ibirico. **1.265 hectáreas** que entregó materialmente **a 51 familias.**
- En su versión del 6 de junio de 2011, alias ‘Samario’ confesó que la orden que le dieron sus superiores (‘Jorge 40’) **fue matar y desplazar a las familias de El Prado.**
- La primera masacre ocurrió el 19 de mayo de 2002 cuando desaparecieron a una familia completa, entre ellos un menor de edad. **Sobre estos hechos en abril de este año se logró entregar restos de 2 personas incluyendo el menor de edad, quienes fueron encontrados en una fosa dentro de los predios que hoy tiene Prodeco, entre ellas un menor de edad. FOSAS EN TERRITORIO DE EXPLOTACIÓN MINERA, DE LOS DUEÑOS QUE LES DESPOJARON LOS PARAMILITARES.**
- En total mataron a **18 miembros** de las familias parceleras y desaparecieron a **5 más**. Se produjo el desplazamiento de las familias entre **2002 y 2003.**

- Los campesinos atemorizados abandonaron sus tierras, que poco tiempo después perdieron, con la complicidad del notario de Chiriguaná y de algunos funcionarios del Incoder en Cesar, que **falsificaron los títulos** de propiedad y se los entregaron a testaferros de los paramilitares.
- El 27 de enero de 2007 Prodeco y el Incoder celebraron una permuta con la empresa minera. El Incoder se comprometió a entregar 1.115 hectáreas de la finca El Prado y en compensación la empresa Prodeco compraría un predio por un valor no superior a 4,349 millones de pesos en un plazo de tres meses contados a partir de la firma de la escritura.
- Frente a estos hechos, el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar en 2011 dejó claro que según el certificado de tradición y libertad, el predio tenía una **medida de protección ordenada por la Procuraduría General de la Nación, lo que impedía la permuta del predio a Prodeco**. Sin embargo, el Incoder omitió esta medida y realizó dicha negociación, desconociendo el derecho de las víctimas. HICIERON PERMUTA A PESAR DE LA PROTECCIÓN

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO

Valledupar, 09 de noviembre de 2011

ASUNTO

Se dicta sentencia en el proceso adelantado contra LUIS FERNANDO ANDRADE OSPINA alias El Uanero en calidad de coautor de los delitos de Concierto para Delinquir Agravado, Desaparición Forzada y Desplazamiento Forzado; y WILBER SIERRA OSPINO alias Wicho como cómplice de los dos primeros delitos señalados.

HECHOS

El 20 de mayo de 2002 incursionó en la vereda El Prado, ubicada en el corregimiento de Boquerón, jurisdicción del municipio de la Jagua de Ibribo, un grupo de por lo menos 12 paramilitares pertenecientes al frente Juan Andrés Álvarez de las Autodefensas, comandados por LUIS FERNANDO ANDRADE OSPINA alias El Uanero; llegaron hasta la parcela número 12 denominada Palma Soja, mediante la fuerza sometieron a JESUS ELIECER FLOREZ ROMERO y sus hijos BLADIMIR, GUSTAVO y ELICET FLOREZ DURAN, como también a EDIMER GONGORA BARRETO, quien se encontraba visitándolos, los amarraron y los llevaron hasta los potreros de la finca El Carmen, ubicada en la vereda La Guajirita, jurisdicción de Becerril, allí el comandante del frente, OSCAR JOSÉ OSPINO PACHECO alias Tolomaida, junto con ALCIDES MANUEL MATOS TABARES alias El Samario y otros paramilitares más, les segaron la vida y luego enterraron en fosa común los cadáveres.

Bajo el argumento que los habitantes de la vereda El Prado eran subversivos o que albergaban personas de esa delincuencia, el comandante alias Tolomaida emprendió acciones de violencia armada, tales como homicidios y desapariciones que obligaron a MARGOT DURAN PÉREZ, MARÍA DELIA SARMIENTO RUEDA, ISMAEL SARABIA DURAN, CELIO ANTONIO SARABIA DURAN y a LUIS FELIPE SARABIA, entre  
7/5/14

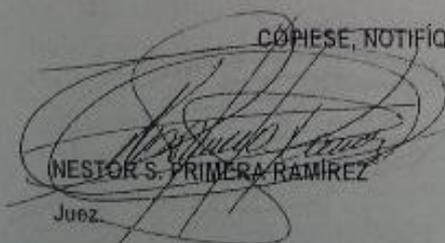
SEXTO. Conceder a SIERRA OSPINO la libertad provisional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 365-3 del C.P.P., debiendo suscribir diligencia de compromisos y otorgar caución por un (1) SMLMV.

SEPTIMO. Ordenar al INCODER que RESTITUYA a las 48 familias de la parcelación El Prado, su derecho de posesión sobre esa tierra de la que fueron desplazados por las AUC o les entregue su correspondiente valor en pesos, valor que debe ser actualizado, en su condición de poseedores, y además emprenda las gestiones necesarias para convertirlos en propietarios. -

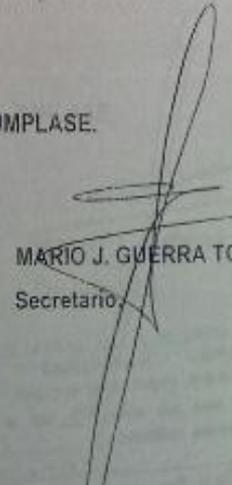
OCTAVO. Computar de inmediato las copias pertinentes del proceso, con destino al despacho de la Fiscal General de la Nación, doctora VIVIANE MORALES, en contra del doctor JAIRO ALFONSO MESA GUERRA para que se investigue su conducta cuando fungía como Gerente Ad Hoc del INCODER en la negociación con PRODECO, de que da cuenta el expediente.

NOVENO Remitir, una vez en firme esta decisión, el proceso a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de esta urbe para efectos de la vigilancia de la pena impuesta a LUIS ANDRADE OSPINA.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

  
NESTOR S. PRIMERA RAMÍREZ

Juez

  
MARIO J. GUERRA TORRES

Secretario

- En fallo el **Juzgado ordenó la restitución del Prado a los parceleros, y en su defecto la compensación correspondiente.** Este caso se dio a través de la justicia penal ordinaria, cuando aún no había sido aprobada la ley 1448 de 2011.
- El Incoder no estuvo de acuerdo con la decisión del Tribunal, así que apeló e interpuso una acción de tutela, fruto de éstas acciones la Corte Suprema y la Corte Constitucional dejaron en firme la decisión del Tribunal. **Hoy dos años y medio después de la sentencia, el Incoder no ha cumplido la providencia, y los campesinos se preparan para retornar el 13 de mayo, a un predio que hoy es un botadero de Prodeco de material estéril que deja la operación minera en sectores aledaños al Prado.**

**Señor Director del Incoder, hasta cuándo va a esperar para cumplir la sentencia?**

A las distintas entidades del Estado citadas a este debate, solicito el acompañamiento a estas dos comunidades y a **su abogada la Dra. Lydys Pedraza, quien a la fecha ha sufrido 4 atentados contra de su vida,** el último de ellos el 21 de abril de este año, cuando se encontraba justamente reunida con las víctimas del Prado.

## **C. CERROMATOSO: ACUMULADOR DE TIERRA INICIALMENTE ADJUDICADA COMO BALDÍA**

- Cerro Matoso es una explotación ubicada en los municipios de Montelíbano y Puerto Libertador, y produce **ferroníquel, aleación de hierro y níquel**. La empresa es controlada por **BHP Billiton** y recientemente, **sin que importaran los cuestionamientos legales, se le prorrogó un contrato de concesión del todo desfavorable para los intereses del país.**
- Según la Contraloría los municipios aledaños a la explotación de Cerromatoso no presentan mejoras significativas. Varios medios de comunicación han señalado la existencia de graves enfermedades en la zona: **cáncer, problemas de piel, cuadros respiratorios de gravedad y recién nacidos con deformaciones**
- **Cerro Matoso no ha sido ajena al acaparamiento de predios inicialmente adjudicados como baldíos. La empresa ha adquirido 5 bienes ubicados en Puerto Libertador que no se pueden acumular en cabeza de un solo propietario. En este caso la extensión de los predios comprados es de 265 Has, superando el límite máximo de la UAF de la Zona Relativamente Homogénea No. 2 que es de 49 hectáreas.**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AYAPEL  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO . 000393

Página 1

Nro Matrícula: 141-18378

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AYAPEL  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO 000417

Página 1

Nro Matrícula: 141-21797

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AYAPEL  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO 000464

Página 1

Nro Matrícula: 141-25624

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AYAPEL  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO 000486

Página 1

Nro Matrícula: 141-32405

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE AYAPEL  
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO 000438

Página 1

Nro Matrícula: 141-32438

CIRCULO REGISTRAL: 141 AYAPEL DEPTO.  
FECHA APERTURA: 12/11/2008 RADICACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:  
INMUEBLE RURAL DENOMINADO VILLA NUEVA,  
NUEVAS, CON CABIDA DE 4 HECTAREAS CON  
GIRALDO EN 140 MTS. SUR, JORGE PIEDRAHITA  
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: R  
1) EL REPOSO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SI

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 12/11/2008  
DOC: RESOLUCION 560 DEL: 7/12/1999  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION  
MODO ADQUISICION: SUJETA A LAS PROHIBI  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (I  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA  
A: OSORIO MARIANO MANUEL CC# 1530

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 12/11/2008 Radicación 2325  
DOC: RESOLUCION 560 DEL: 7/12/1999 INCORA DE MONTERIA VALOR ACTO: \$ 0  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0103 ADJUDICACION BALDIO - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:  
MODO ADQUISICION: SUJETA A LAS PROHIBICIONES DEL ART. 72 LEY 160/1994.  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA INCORA  
A: OSORIO MARIANO MANUEL CC# 15302495 X

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 28/8/2009 Radicación 1700  
DOC: ESCRITURA 335 DEL: 1/6/2009 NOTARIA UNICA DE M/LIBANO VALOR ACTO: \$ 56.050.000  
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: MODO ADQUISICION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: OSORIO MARIANO MANUEL  
A: CERRO MATOSO S A X

Cinco baldíos adjudicados por el INCORA son posteriormente comprados por Cerromatoso, en contra de la prohibición establecida en el artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

# Cerro Matoso: mina rica, pueblo pobre

**REPORTAJE** En tres décadas de explotación de la mina de níquel Cerro Matoso se han hecho ventas por 11.000 millones de dólares. Con tan fabulosa fortuna, ¿por qué los pueblos que la rodean siguen en la miseria y sus habitantes se quejan de extrañas enfermedades?



Dos niños de Unión Matoso (Córdoba) llevan a su casa agua para consumir que recogen en los caños. Al fondo, a 800 metros, está la mina de Cerro Matoso, de BHP Billinton, la compañía minera más grande del planeta.

# SÍNTESIS IRREGULARIDADES MINERAS

- Mechoacán - Drummond: Presunto fraude procesal: al inducir a error al juez civil del circuito de Chiriguaná, al no mencionar la cancelación de los títulos por parte de la Fiscalía, ni el proceso penal que se adelanta por falsedad en documento público de los cuales tiene pleno conocimiento la empresa. Lo que está haciendo la empresa es procurar la legalización de tierras despojadas.
- El Prado – Prodeco: Desacato de una orden judicial por parte del Incoder desde hace dos años y medio. Campesinos van a retornar el 13 de mayo y solicitan acompañamiento, a un predio que hoy es un botadero de residuos mineros. **HOY EL PRADO ES UN BOTADERO DE LOS RESIDUOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA MINA, PERO LA GENTE EN SU DESESPERO QUIERE VOLVER.**
- Cerromatoso: viola la ley 160 de 1994, al acumular de manera indebida predios originalmente adjudicados como baldíos. Urge presentar demanda de nulidad por parte del Incoder.
- FALTA ÉTICA, PASAN POR ENCIMA DE LOS MUERTOS, LAS FOSAS.

**EL ESTADO SIGUE FAVORECIENDO A LAS MINERAS A COSTA DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS CAMPESINOS**

## **II. 4 DEBATES, RESPUESTAS DEL INCODER**

# INCODER: FUNCIONARIOS QUE BUSCARON SOLUCIONES FUERON PERSEGUIDOS Y ABANDONADOS

- El Porvenir: Testaferros de Víctor Carranza: (Debate mayo de 2012) Luego de dos años la revocatoria directa de las resoluciones de adjudicación de baldíos continúa en etapa probatoria.
- Bellacruz: Abril de 2013 el Incoder decidió la recuperación de 1.200 Has baldías en Bellacruz, durante la administración de Miryam Villegas. La decisión tomada por el Incoder le costó a las y los funcionarios involucrados denuncias penales y quejas disciplinarias. Las dos funcionarias de mayor nivel involucradas en la decisión salieron del Incoder y el abogado a cargo hoy enfrenta los procesos de manera personal, no existe ningún tipo de respaldo institucional en este asunto.
- Agropecuaria el Ubérrimo y casos de Córdoba y Antioquia: Ernesto Garcés Soto, Reforestadora Industrial Paramillo, Pedro Ghisays, Familia Ganem, William Salleg, William Vélez Sierra, empresas familiares y socios: Todos los casos se encuentran en etapa de documentación para que el Incoder interponga las acción de nulidad correspondientes, e inicie los respectivos procesos de revocatoria directa de las adjudicaciones indebidas.
- BELLACRUZ , PORVENIR AVANCES PERO ECHARON A MIRYAN VILLEGAS Y JENNIFER MOJICA. SILVIO GARCES ABANDONADO.

# Caso de familiares, amigos y socios de Ernesto Garcés Soto

- Ernesto Garcés Soto: caficultor, ex senador, señalado por alias 'El Tuso' Sierra de ser paramilitar, acompañó a los paramilitares en las negociaciones de Ralito, involucrado en caso Tasmania. Tuvo una investigación en su contra que precluyó en los noventa por conformar grupo paramilitar La Escopeta. Cabeza de empresa Garlema S.A
- ADJUDICACIONES IRREGULARES, 3.274 hectáreas: 42 resoluciones de adjudicación firmadas el 31 de diciembre de 2001 por Héctor Manuel Pineda, ganadero, candidato conservador a la asamblea de Antioquia. Le adjudican a hijos, parientes, socios de sus empresas, socios políticos. 14 predios más adjudicados el 29 de noviembre de 2002.
- Todos los 56 predios adjudicados terminan siendo comprados luego a Garlema SA. Configurándose además una acumulación ilegal de predios inicialmente adjudicados como baldíos.

## VARIOS GRUPOS DE ADJUDICATARIOS: FAMILIARES , SOCIOS Y EMPLEADOS EN EMPRESAS, POLÍTICOS ORIUNDOS DE CONCORDIA (TIERRA NATAL DE GARCÉS SOTO)

Relación con Garcés Soto	Nombres de adjudicatarios de baldíos
Familiares	Dora Cristina Garcés Lema (hija), Victoria Eugenia Garcés Lema (hija), Marta Isabel Garcés Lema (hija) y Julio Alberto Garcés Lema (hijo). También personas con apellidos Lema Salazar, González Lema, Lema Restrepo, Lema de González, Garcés Acosta.
Socios de sus empresas	Honorio Vélez Uribe (junta directiva de Garlema), Alejandro Garcés Acosta (copropietario de varios bienes con Garcés), Luis Guillermo Gaviria Osorno (junta directiva de Balsora y Garlema), Pedro José Garces Amaya (junta directiva Balsora)
Políticos de Concordia, tierra natal de Garcés	Juan Jairo Montoya Correa (ex alcalde destituido de Concordia), su esposa, y funcionarios de su gabinete: Diego Alejandro Guerra Restrepo y su hermano.
Empleados de empresas de Garcés Soto	Ángela María Betancur Cañola, actual secretaria de gerencia de Garlema; Jesús Emilio Agudelo Sánchez, contador de las empresas Balsora S.A. y Trilladora Unión S.A.

## **TIERRAS DEL ESTADO REGALADAS A RED CLIENTELISTA DE UN TERRATENIENTE, PRESUNTO PARAMILITAR Y SOCIO DE AUV.**

En este caso el Estado se desprendió de 56 predios para entregárselos a la red clientelista y familiar de un ex senador terrateniente, señalado por sus vínculos con el paramilitarismo.

**Pido a Fiscalía que se abran las investigaciones penales correspondiente y al INCODER que informe cuándo estarán listas la revocatoria directa de estas adjudicaciones y del caso similar ocurrido con la **Reforestadora Industrial Paramillo****

**Pregunta para el Incoder: ¿Acaso no se ha avanzado en este caso, debido al poder que representa Garcés Soto dentro del partido conservador en Antioquia?**

**Caso de familiares, amigos y socios de  
Ernesto Garcés Soto:  
adjudicación irregular y acumulación  
ilegal de baldíos.**



**HECTOR MANUEL PINEDA**  
**MARQUE A LA ASAMBLEA**



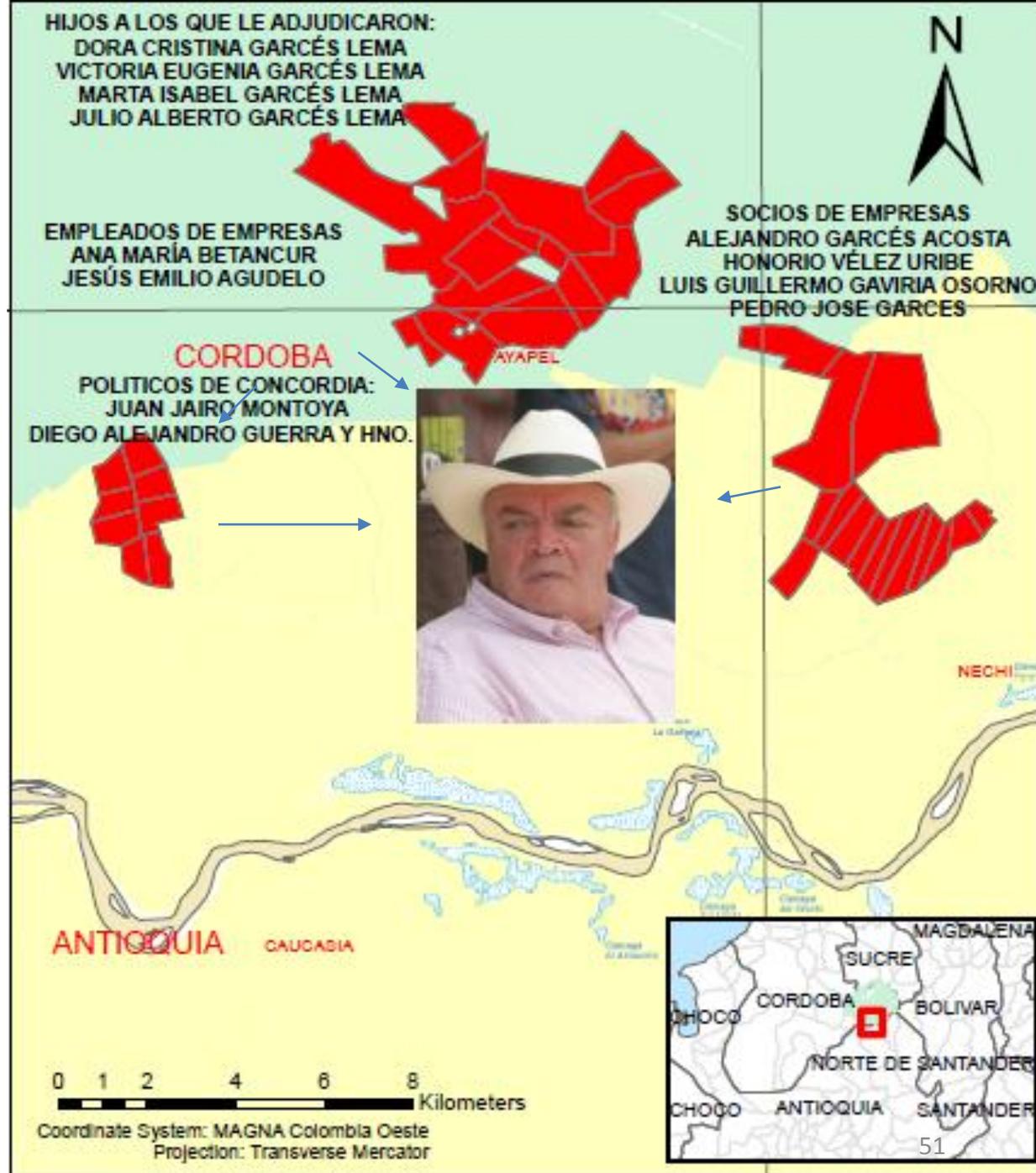
1. 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

HECTOR MANUEL PINEDA, **DIRECTOR DEL INCORA ANTIOQUIA**

ADJUDICA 42 PREDIOS A HIJOS DE ERNESTO GARCÉS, A EMPLEADOS Y SOCIOS DE SUS EMPRESAS Y A POLITICOS CERCANOS DE 2001. ADJUDICA 14 PREDIOS MÁS

3. A TRAVÉS DE 5 ESCRITURAS TODOS VENDEN A GARLEMA: 4374, 4375, 4376, 4377 del 5 de septiembre de 2002.

7/5/14



# Cero resultados en recuperación material de tierra adjudicada y acumulada indebidamente

- **REVOCATORIA DIRECTA:** Incoder adelanta 248 casos de revocatoria directa por indebida adjudicación de baldíos, de los cuales solo 6 cuentan con resolución que termina el proceso.
- **BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS:** se informa por parte del Incoder que existen 31 casos, sin embargo se están adelantando procesos contenciosos administrativos que suspendieron la orden. Lo que significa que existen 0 Has recuperadas materialmente por esta vía por el Incoder durante éste Gobierno.
- **INDEBIDA ACUMULACIÓN DE BALDÍOS ADJUDICADOS:** Incoder ha presentado 15 demandas, sin embargo solo dos de ellas han avanzado en el trámite hasta la notificación, las 13 restantes se rechazaron, inadmitieron, o fueron retiradas. 17 denuncias restantes siguen en estudio y en recopilación de documentos necesarios para las demandas. La Contraloría en informa reciente señaló la deficiente gestión del INCODER.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**INFORME DE ACTUACION ESPECIAL (ACES)  
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER  
“ACTUACION ESPECIAL SOBRE LA ACUMULACION IRREGULAR DE  
PREDIOS BALDIOS EN LA ALTILLANURA COLOMBIANA”  
(AÑO 2012)**

**CGR – CDSA No. 00683  
FEBRERO DE 2014**

---

Avenida Esperanza No. 62-50 Edificio Gran Estación II · Código Postal 111321 · PBX: 6477000 ·

Bogotá, D. C. Colombia · [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)

# Conclusiones y recomendaciones

- Por el cúmulo de irregularidades de la Drummond, haber comprado tierras objeto de despojo y procurar su legalización, pido al Ministro de Agricultura y a la Unidad de Restitución, solicitar al Ministerio de Minas abstenerse de renovar el contrato de concesión a ésta empresa.
- Al Fiscal General solicito vigilancia especial, y que se realicen comités técnicos de seguimiento frente a la investigación que se surte ante la Unidad Antiterrorismo por la falsedad en documento público.
- A la Unidad de Restitución, que de oficio se adelante un proceso dirigido a estudiar la adquisición de predios por parte de la Drummond, en aras de determinar la existencia de despojo.
- Al Incoder solicito el cumplimiento de la sentencia judicial que ordena la restitución o compensación del Prado.
- A las diferentes entidades que conforman el Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas se atienda la solicitud de acompañamiento de las víctimas del Prado para su retorno.
- Al Incoder iniciar la acción de nulidad contra las compraventas que aquí se han denunciado frente a Cerromatoso, y entregar resultados concretos frente a las denuncias que hemos hecho en esta plenaria hace 4 años.
- Solicito protección especial para las víctimas de los casos que aquí se han mencionado, así como para su apoderada la Dra. Ludys Pedraza.